



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2021-00513-00

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior escrito, se dispone relevarlo del cargo y nombrar en su reemplazo como curador ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, al abogado MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Notifíquese su designación y dicho proveído de admisión en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso a la dirección electrónica pmarodri@cobranzasbeta.com.co con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que en caso de existir razones válidas para no aceptar, deberá comunicarlo de manera inmediata al Juzgado con la debida justificación. Envíese la demanda y los anexos.

NOTIFÍQUESE

LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO

Juez